



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

"Miguel Hidalgo y Costilla Precursor de
la Reforma Agraria".

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a :
ROBERTO COTERA CASTRO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS SE ELABORO EN EL SEMINARIO
DE DERECHO AGRARIO DE LA FACULTAD DE DERE-
CHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONO-
MA DE MEXICO, BAJO LA DIRECCION DEL SEÑOR
LICENCIADO ROBERTO ZEPEDA MAGALLANES, -
SIENDO DIRECTOR DEL SEMINARIO EL SEÑOR LIC.
ESTEBAN LOPEZ ANGULO.

A MIS PADRES:

ROBERTO COTERA SIGUENZA

AMPARO CASTRO SANCHEZ

Como la manifestación más grande de amor material y espiritual que puedo ofrecerles, por su inquebrantable anhelo de verme forjado un hombre útil a la sociedad.

A MIS HERMANOS:

JULIO

MARIA DE LOURDES

ERNESTO

JOSE LUIS y

VICTOR MANUEL

Con inmenso cariño.

A MI NOVIA:

MARIA ELISA

Con infinito amor.

A MARTHA ELENA ALCIBAR ESTRADA DE MENDOZA
POR LA VALIOSA AYUDA QUE ME BRINDO PARA -
LLEGAR A LA CULMINACION DE ESTE TRABAJO, Y
PORQUE SIEMPRE EXISTA UNA PERENNE AMISTAD.
ENTRE NOSOTROS .

AL C. Lic. ESTEBAN LOPEZ ANGULO .

Director del seminario de Derecho Agrario
por haberme brindado que llevara a cabo
la elaboración de la presente tesis, con -
admiración y respeto .

AL C. Lic. ROBERTO ZEPEDA MAGALLANES,
con gratitud, por su eficaz orientación que me
brindó para la ejecución de la presente tesis, -
con admiración y respeto .

A mis maestros

Con respeto .

A mis amigos y compañeros:

**Con quienes tuve la oportunidad de
convivir para lograr la misma meta .**

Nuestra superación .

P R O L O G O :

Es con el prócer Don Miguel Hidalgo, con quien se inicia el gran movimiento del campo, para combatir la injusticia; y es con él, con esa visión que caracteriza a los grandes hombres, con quien se ven los primeros intentos ya en forma, para acabar con la desigualdad de la riqueza; que realiza y fomenta las artes; él que con su perspicacia aviva la industria, quien sienta las bases para la libre explotación y producción agrícola.

Es por esto y por el deseo de conocer un poco más de la realidad histórica de nuestro país y en especial de la vida y desarrollo de la misma del cura, nacido en la Hacienda de Corralejo, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato Don Miguel Hidalgo.

Cuestión sumamente difícil, incluso para los historiadores y los propios biógrafos de Don Miguel Hidalgo, por lo que tratando de rendirle un pequeño homenaje, realicé ésta modesta tesis, intitulada:

"DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PRECURSOR DE LA REFOR-
MA AGRARIA" .

CAPITULO I

- A) SU NACIMIENTO Y SU EDUCACION .
- B) LA INFLUENCIA DE LOS ENCICLOPEDISTAS FRANCE--
SES .
- C) INDUSTRIAS QUE ESTABLECIO EN EL PUEBLO DE DO--
LORES .
- D) EL IDEALISMO DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA .
- E) SU FILIACION PLITICA Y SU LEYENDA .
- F) SU ANHELO DE LIBA ERACION E INDEPENDENCIA .
- G) SUS PRIMEROS PASOS COMO CAUDILLO .

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA

CAPITULO I

SU NACIMIENTO Y SU EDUCACION.

A) Nació Don Miguel Hidalgo y Costilla el 8 de Mayo de 1753, en la Hacienda de San Diego Corralejo, Municipio de Pénjamo Estado de Guanajuato, que en esa época dependía en lo civil de la alcaldía mayor de León y en lo eclesiástico, al obispado de Valladolid. Su padre, Don Cristóbal Hidalgo, era nativo de Tejupilco, de la intendencia de México, habiéndose establecido en Pénjamo, en donde contrajo matrimonio con doña Ana María Gallaga, con quien tuvo cuatro hijos, el segundo de los cuales fué Don Miguel Hidalgo.

Su padre se casó varias veces, de donde proceden los descendientes con diversos apellidos maternos.

Don Cristóbal Hidalgo, fué nombrado administrador de la Hacienda de Corralejo, a la cual se trasladó con su esposa y sus cuatro-

hijos. Allí aprendieron la instrucción primaria, dedicándose además a las ocupaciones del campo; después su padre los mandó a estudiar las carreras, eclesiástica, abogacía o medicina, que eran las profesiones que solían abrazar los hijos de los peninsulares o criollos.

SU EDUCACION.- Como ya se dijo, sus estudios primarios los hizo en Corralejo, en su hogar al lado de sus hermanos, teniendo como maestro a su propio padre Don Cristóbal Hidalgo, ya que era una persona culta pues estuvo a punto de ordenarse de sacerdote.

Don Miguel Hidalgo tuvo tres hermanos y varios medio hermanos, pues al cumplir nueve años murió su madre y su padre se volvió a casar. Sus hermanos fueron José Joaquín, sacerdote, Manuel Mariano, abogado, quien contribuyó a la Independencia y fué fusilado en Chihuahua y José María, abogado también. Sus medios hermanos fueron Vicente, Guadalupe, Juan, Joaquina y Agustina Lucía.

Su padre, Don Cristóbal Hidalgo, deseaba que sus hijos estudiaran en Valladolid, por lo que Miguel Hidalgo ingresó al Colegio -

de San Francisco Javier, a cargo de Jesuitas, en donde estudió gramática latina. Al terminar el curso realizó la primera oposición pública ganándola. Al año siguiente (1766) aprendió retórica presentando la segunda prueba con 8 oraciones de Cicerón, tres libros de Virgilio y el texto de Retórica del padre Pomes. Al se expulsados los jesuitas de España y sus dominios, por el Rey Carlos III, los Colegios de esta orden fueron cerrados, entre otros el de San Francisco Javier en 1767.

Miguel Hidalgo y José Joaquín pasaron medio año de forzadas vacaciones en Tejupilco, la tierra de su padre, pero, como quedaba en Valladolid otro Colegio tan famoso o más que el clausurado, este era el Colegio de San Nicolás Obispo, dirigido por sacerdotes de otra orden religiosa, plantel que se había fundado en 1540, en Pátzcuaro, por don Vasco de Quiroga y trasladado a Valladolid en 1780; ingresaron a dicho Colegio Miguel Hidalgo y su hermano José Joaquín completando sus estudios hasta recibirse de sacerdotes.

Nicolás vieron pasar retraído, pero cordial, aquel muchacho que llegaba a continuar sus estudios, el rector del Colegio en aquellos años era el Lic. Don Juan José Moreno; al principio ésta casa de estudios sólo sirvió para lograr sacerdotes, y con el tiempo amplió su plan de enseñanza y formó bachilleres para otras carreras.

Miguel Hidalgo y su hermano estudiaron Lenguas, Latina y Tarasca, Filosofía, Ciencias teológicas, Castellano y Arte. Miguel Hidalgo hizo distinguidos y brillantes estudios y sus compañeros lo bautizaron con el nombre de "El Zorro", por su perspicacia.

En 1770 terminaron el bachillerato en Artes, graduándose tanto él como su hermano José Joaquín; posteriormente llegaron a la Ciudad de México y el 30 de Marzo Don Miguel Hidalgo, en la Real y Pontífica Universidad, era aprobado como bachiller, habiéndose hecho en Latín el juramento de rigor.

De regreso al Colegio de San Nicolás, Hidalgo y su hermano continuaron sus estudios y tres años más tarde obtuvieron su segundo bachillerato, estando listos los dos hermanos para regresar a México -

a obtener el título de bachilleres en teología, lográndolo el 24 de Mayo de 1773.

De nuevo en Valladolid, obtiene Hidalgo una beca por oposición, estudiando y empezando a ejercer cátedras, supliendo accidentalmente a los maestros de Latín, Filosofía y Teología, que por enfermedad u otras causas, faltaban a sus clases. Con este cargo aumentó su vocación de ser maestro y de consagrarse al sacerdocio; es tos caminos le darían armas para luchar y ser un hombre útil a su familia y a la sociedad

A pesar del múltiple trabajo, dedicaba las horas de descanso al estudio de varios idiomas, de obras de Filosofía, Ciencias y Artes. En 1774 decide recibirse de sacerdote obteniendo las órdenes mayores se le consagra clérigo de segunda orden el 4 de Diciembre de 1776, logrando el certificado para que se le otorgasen las segundas órdenes mayores; se podían obtener en México ó en Guadalajara. El 19 de Septiembre de 1778, en Valladolid, fué ungido sacerdote por el Obispo de Michoacán Don Juan Ignacio de la Rocha. Tenía entonces 21 años de edad Hidalgo.

a obtener el título de bachilleres en teología, lográndolo el 24 de Mayo de 1773.

De nuevo en Valladolid, obtiene Hidalgo una beca por oposición, estudiando y empezando a ejercer cátedras, supliendo accidentalmente a los maestros de Latín, Filosofía y Teología, que por enfermedad u otras causas, faltaban a sus clases. Con este cargo aumentó su vocación de ser maestro y de consagrarse al sacerdocio; estos caminos le darían armas para luchar y ser un hombre útil a su familia y a la sociedad

A pesar del múltiple trabajo, dedicaba las horas de descanso al estudio de varios idiomas, de obras de Filosofía, Ciencias y Artes. En 1774 decide recibirse de sacerdote obteniendo las órdenes mayores se le consagra clérigo de segunda orden el 4 de Diciembre de 1776, logrando el certificado para que se le otorgasen las segundas órdenes mayores; se podían obtener en México ó en Guadalajara. El 19 de Septiembre de 1778, en Valladolid, fué ungido sacerdote por el Obispo de Michoacán Don Juan Ignacio de la Rocha. Tenía entonces 21 años de edad Hidalgo.

Como maestro catedrático de Teología, Hidalgo siguió en San Nicolás con carácter de estudiante becado y en 1779 logró, por oposición, la cátedra de gramática Latina, y poco después empezó a dar el curso de Arte. En 1782, en calidad de sustituto, dió la cátedra de Teología, dedicándose al estudio sistemático y profundo de esta disciplina.- Llevaba dos años de impartir la cátedra de Teología, cuando el Sr. José Pérez Calama, ofreció por medio de un concurso, 12 medallas de plata al que presentara la mejor disertación de Latín y Castellano y sobre el método más adecuado para estudiar la Teología, Hidalgo envió un trabajo con el título de "Disertación sobre el verdadero método de estudiar teología escolástica". Habiendo ganado Don Miguel Hidalgo.

Sus tendencias de innovación como maestro en San Nicolás mejoraron los métodos de enseñanza, consultando autores y textos modernos, para que posteriormente llegara a impartir la cátedra con un renovado sentido filosófico influido por los jesuitas.

COMO SOCIOLOGO.- Practica y enseña todas las formas -

de una convivencia social, pues el apreciaba y comprendía a los indígenas y castas a quienes el protegía e hizo estudios profundos sobre éstas clases sociales .

B) LA INFLUENCIA DE LOS ENCICLOPEDISTAS FRANCESES .

Podemos decir que es una de las influencias externas que propiciaron el movimiento de Independencia, que tuvieron origen, desarrollo y actuación fuera de los límites geográficos de la Nueva España, pero que intervinieron directa o indirectamente en la historia de nuestra patria . Los enciclopedistas franceses propagaron ideas libertarias .

"Las ideas políticas de Locke y las económicas de Smith fueron aceptadas y difundidas por los filósofos franceses a través de una obra llamada Enciclopedia . Se han llamado enciclopedistas a los filósofos que colaboraron en esa obra, entre otros son célebres Diderot, Condillac, Rousseau, D' Alambert, Voltaire etc ., todas las ideas ex-

puestas en la enciclopedia fueron adoptadas muy pronto por la burguesía, difundíendose por Europa y América, donde provocaron discusiones, agitaciones e inquietudes espirituales. Juan Jacobo Rousseau en su obra "El Contrato Social", difundió ideas políticas que consideraban a la soberanía del pueblo como la base natural de toda sociedad; el gobernante y el pueblo firman un contrato colectivo por el que aseguran mutua protección; si el monarca no responde a los intereses del pueblo éste queda en libertad de elegir nuevo gobernante." (1).

Las ideas de Rousseau llegaron a la Nueva España subrepticamente a través del contrabando ejercido por los piratas Franceses. Los criollos se encargaron de leer secretamente "El Contrato Social" y las obras de los demás enciclopedistas. También como punto importante podemos señalar que la población indígena del país en 1810 en la Nueva España, tenía una población aproximada de 6'114,915 habi

(1).- Alvear Acevedo Carlos.- "Elementos de Historia de México".- (Epoca Independiente) tercera época.- Editorial Jus México.- 1958 - pág. 189-197.

tantes con las siguientes proporciones: 3'678,281 indígenas; 1'318.706 habi tantes de diferentes razas (mestizos y castas etc.); y 1'097,928 - europeos españoles y americanos. Como se ve la superioridad numéri_ ca de la población indígena era grande, constituyendo más de la mi- tad de la población total". (2)

México inició su guerra de Independencia existiendo en el se_ no de su población una heterogeneidad étnica y cultural que aún en - nuestros días no ha encontrado solución. El Lic. J. Jesús Montes de - Oca, en una conversación en Guadalajara donde radicaba, habló so_ bre éstos tópicos y decía que en la guerra de independencia de Méxi_ co se habían observado fenómenos análogos a los que se desarrollaron en la Revolución Francesa; en ésta, la burguesía descontenta con el - régimen cuyas cargas soportaba y del cual poco recibió se valió del - dolor del pueblo para afianzar su posición engañándolo con la fórmu- la de "Libertad, Igualdad, Fraternidad".

(2).- Alamán Lucas.- "Historia de México" .- Imprenta de J.M. La_ ra, Tomo II México, 1850.

Muchos nobles, por su parte y con iguales fines, se unieron al movimiento revolucionario. Lucas Alamán, decía que el movimiento libertador no lo encabezaron los auténticos mexicanos, sino los indígenas, criollos y mestizos, relegados por los españoles, y en su intento de desplazar a éstos y apoderarse del poder y hacer suya la situación, como sucedió en Francia, se valieron del dolor del pueblo de indios y mestizos, tanto en Francia como en México el verdadero pueblo fué el que hizo la revolución, porque fué su sangre la que en mayor porcentaje quedó en los campos de lucha.

Nos preguntamos, ¿qué ganaron los indios que fueron los que prestaron mayor contingente a la causa emancipadora? Nada, siguieron igual o peor; también se les halagó con ideas de libertad e igualdad, y sin embargo siguieron siendo tan oprimidos como antes y menos atendidos como iguales.

Para formar nuestra legislación se tuvo que recurrir al extranjero basándose en los ideales de la Revolución Francesa, y los preceptos constitucionales norteamericanos, con el afán de nuestros descon-

certados legisladores de la época postindependiente, de deshacerse - de todo lo que oliera a "gachupin". Así se formaron los primeros intentos de nuestra vida institucional .

Ya México, como país independiente, después de su intento - desafortunado de ensayar el primer imperio; siguió con la sangrienta - lucha entre federalistas y centralistas, y la ruinosa dictadura de Santa Anna, etc .: no pugnó sino por la aceptación de tales o cuales fórmulas políticas .

Los dirigentes de la política .- Criollos o mestizos, se dedicaron a la obtención del poder y una vez logrado ésto, se olvidaron de los indios que siguieron relegados sin personalidad política .

C) INDUSTRIAS QUE ESTABLECIO EN EL PUEBLO DE DOLORES .

Don Miguel Hidalgo y Costilla tomó con empeño el fomento de varias ramas agrícolas e industriales en su curato de Dolores. Extendió mucho el cultivo de la uva, y propagó la cría del gusano de seda, de cuyo producto fabricó algunas piezas de ropa .

"Extendió mucho el cultivo de la uva, del que hoy se hacen en todo aquel territorio considerables cosechas, y propagó el plantío de moreras para la cría de gusanos de seda, de las cuales existen todavía en Dolores ochenta y cuatro árboles plantados por él, en el sitio a que se ha dado el nombre de las Moreras de Hidalgo y se conservan los caños que mandó hacer para el riego de todo el plantío, y además había formado una fábrica de loza otra de ladrillos y también construyó pilas para curtir pieles e iba estableciendo talleres de diversas artes . Todo esto y el ser no sólo franco sino desperdiciado en materia de dinero le hacía mucho estimar de sus feligreses, especialmente de los indios, cuyos idiomas conocía y apreciar de todas las personas que como el Obispo electo de Michoacán Abad y Queipo, y

el intendente de Guanajuato Riaño se interesaba en los verdaderos adelantos del país. No parece sin embargo, que en algunos de éstos ramos tuviese conocimientos bastantes positivos, ni menos el orden que es indispensable para hacerles hacer progresos considerables." (3).

"Preguntándole una vez el Obispo Abad y Quiipo a Miguel Hidalgo qué método tenía adoptado para picar y distribuir la hoja a los gusanos de seda según la edad de estos; separar la seda y conservar aseados los tendidos, sobre lo que se hacen tantas y menudas prevenciones en los libros que tratan de esta materia, le contestó Hidalgo, que no seguía orden ninguno y que echaba la hoja como venía del árbol y los gusanos la comían como querían; "La revolución, me decía con este motivo el Obispo, de quien originalmente es ésta anécdota fué como la cría de gusanos de seda y tales fueron los resultados". No obstante ésto había conseguido muchos adelantos, hasta hacer con la seda de sus cosechas algunas piezas de ropa para su uso,

(3).- Alamán Lucas.- Ob. Cit. Pág. 352.

y el de la Señora esposa última de su padre . Había aumentado también la cría de abejas y de éstas hizo trasladar muchos enjambres a la hacienda de Jaripeo cuando compró esta finca .

Era muy afecto a la música y además de haberla hecho aprender a los indios de su curato, en donde había formado una orquesta, - hacía ir a la orquesta del Batallón provincial de Guanajuato, a las - frecuentes diversiones que en su casa tenía, la proximidad del lugar - de su residencia a aquella capital, hacía que fuese a ella frecuente - mente y permaneciese largas temporadas, lo que me dió ocasión de - verlo y tratarlo muy de cerca . Hidalgo era de mediana estatura, car - gado de espaldas, de color moreno y ojos verde vivos, la cabeza al - go caída al pecho, bastante cano y calvo, como que pasaba ya de se - senta años, pero vigoroso aunque no activo ni pronto en sus movi - mientos, de pocas palabras en su trato común, pero animado en la ar - gumentación estilo de colegio, cuando entraba en el calor de una - disputa, poco aliñado en su traje, no usaba otro que el que acostum - braban entonces los curas de pueblos pequeños" .(4)

(4).- Alamán Lucas.- Ob. Cit. Pág. 354 .

D) EL IDEALISMO DE DON MIGUEL HIDALGO .

El idealismo de Hidalgo era el lograr la libertad y asegurar - la vida de los indígenas castas y mestizos, que eran las clases socia- les más explotadas, tal cosa vemos en su asidua labor de proporcio- - nar trabajo y adiestramiento a estos olvidados creando viñas, indus- - trias, artesanías, curtitudrías, la industria del gusano de seda, culti- vo de abejas para sacar cera y miel, etc .

También debemos señalar que dentro del idealismo era termi- - nar con la esclavitud acabar con los tributos que pagaban las castas - e indios y el goce exclusivo de las tierras de comunidad de indios, - arrebatarle el gobierno a los franceses y no permitir que estos se apode- ren del gobierno de la Nueva España, ya que los franceses en 1808 se habían apoderado de España y temía que también lo hicieran con - las Colonias de América entre otros, de nuestro país .

E) SU FILIACION POLITICA Y SU LEYENDA.

En cuanto a sus ideas políticas añadió; "Establezcamos un Congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de éste reino que, teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes, suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo. Ellos entonces gobernarán con la dulzura de padres, nos tratarán como a sus hermanos, desterrarán la pobreza moderando la devastación del reino y la extracción de su dinero, fomentarán las artes, se avivarán la industria, haremos uso libre de nuestros feraces países y, a la vuelta de pocos años, disfrutarán sus habitantes de todas las delicias que el soberano-autor de la naturaleza ha derramado sobre este vasto Continente". (5) .

De Valladolid partió Hidalgo hacia Guadalajara, ocupada antes por otro jefe insurgente, Don José Antonio Torres, conocido comunmente como el "El amo Torres". Este era natural de la intenden-

(5).- Alvear Acevedo Carlos.- Ob. Cit. pág. 196.

cia de Guanajuato y había sido administrador de una hacienda; era - hombre honrado y tenía mucha ascendencia entre los campesinos. Logró derrotar algunas fuerzas realistas y ocupó Guadalajara, abandonada por las autoridades Europeas, pero su actuación en la Capital negallega fué muy moderada y no se repitieron las escenas de saqueo y-matanza que había ocurrido en otras partes.

Invitó José Antonio Torres a Hidalgo quien llegó y se estableció en la Ciudad. Se organizó un gobierno con dos ministros: Don - José María Chico y Don Ignacio López Rayón e Hidalgo recibió el título de Alteza Serenísima.

Varios decretos fueron dictados por el iniciador de la independencia:

- A).- La abolición de la esclavitud bajo pena de muerte.
- B).- La extinción del tributo que pagaban las castas y los indios (aunque el gobierno virreinal ya lo había extinguido poco antes).
- C).- Abolición del papel sellado para todos los negocios judici

ciales, documentos y escrituras.

D).- El goce exclusivo de las tierras de comunidad de indios pero estos sin intervención de personas extrañas.

Nombró Hidalgo como Embajador ante el Congreso de los Estados Unidos a Don Pascual Ortíz de Letona, Guatematelco, quién no llegó a su destino por haber sido aprehendido junto con otros enviados más, cuando era trasladado a la ciudad de México se cree fué asesinado u obligado a suicidarse. El Lic. Ignacio Aldama y Fray Juan Salazar, tampoco tuvieron éxito y murieron ajusticiados.

No únicamente Hidalgo se dedicó a los menesteres de formar su gobierno, de reclutar gente y de publicar bandos pues, tampoco descuido la parte esencial de la propaganda para ganar adictos a efecto de combatir la malévola publicidad que el Gobierno de la Colonia editaba en contra de los independientes. Para ello creó el periódico insurgente al que dió por título, "El despertador Americano", nombrando como Director al Doctor Don Francisco Severo Maldonado, hombre de vasta instrucción, lector asiduo de los economistas y filósofos Fran-

ceces y decidido partidario de la Independencia. Colaboraron también en este periódico muchos independientes, entre los que se puede nombrar a José Angel de la Sierra, y al propio Licenciado Ignacio López Rayón.

El fin del periódico, era el de propagar las ideas de la Revolución, aprovechando para ello la imprenta que existía en Guadalajara. Hizo además, promulgar de nuevo las disposiciones aboliendo la esclavitud, los títulos y los estancos de la pólvora y el papel sellado, este decreto decía:

1.- Que todos los dueños de esclavos deberán darles libertad dentro del término de diez días so pena de muerte, la que se aplicará por transgresión de este artículo.

2.- Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exigía.

3.- Que en todos los negocios judiciales, documentos, escri-

tos y actuaciones, se haga uso del papel común, quedando abolido - el del sellado .

4.- Que todo quel que tenga instrucción en el beneficio de - la pólvora, pueda labrarla, sin más presión que la de preferir al go-- bierno en las ventas para el uso de sus ejércitos, quedando igualmen- te libres todos los simples de que se compone .

F).- SU ANHELO DE LIBERACION E INDEPENDENCIA.

Dentro de la casa de Hidalgo se encontraba Allende, Aldama y Don Miguel Hidalgo, quienes en la noche del 15 de Septiembre de 1810 ya se habían comprometido solemnemente a combatir por la causa de la independencia. Hidalgo con entero acento, dijo que había pensado bien, y que no le quedaba más recurso que ir a aprehender gachupines. Resuelto ya a proclamar la independencia, Hidalgo, Allende y Aldama salieron del curato protegidos por las últimas sombras de la noche que no tardarían en disiparse, y se dirigieron desde luego a la cárcel para dar libertad a los presos y engrosar con ello el pequeñísimo grupo de los insurrectos, haciendo que el Alcalde mismo, después de alguna resistencia, abriera la puerta de la prisión. Armados los presos con las lanzas que repartió Hidalgo entre ellos, la fuerza reunida en aquellos momentos ascendió a ochenta hombres que acabaron de armarse con espadas del regimiento de la Reina depositadas en el cuartel de Dolores y cuya puerta franqueó el Sargento Martínez, quién también reunió algunos soldados del mismo cuerpo. Allende y Aldama se dirigieron a la casa del subdelegado Rincón

y le prendieron, lo mismo que el colector de diezmos Cortina que, - como hemos dicho, se hospedaba en la habitación del subdelegado - Rincón. Más tarde los insurrectos todos se ocuparon en aprehender a los españoles avecinados en el pueblo, lo que hicieron sin estrépito, - sin hallar resistencia en ninguno de ellos, pues no teniendo noticia - del movimiento que acababa de efectuarse, no tuvieron tiempo de - aperibirse y fueron fácilmente sorprendidos en sus casas.

Solamente el español Larrinua recibió una herida grave al ser apresado, eran las cinco de la mañana del memorable 16 de Septiembre de 1810, cuando Hidalgo a la cabeza del ya considerable grupo de insurrectos, desenvocó en el atrio de la iglesia. El sol teñía vigorosamente la región oriental y sus primeros reflejos doraban las enhiestas cimas de las Torres de Dolores; replicaban alegremente las campanas de la parroquia llamando a la misa del Domingo. Recurso que tuvo presente Hidalgo para convocar a sus feligreses, y una muchedumbre que del pueblo mismo y de las rancherías inmediatas había acudido por ese motivo ocupaba parte del atrio.

"Reunidos frente a la casa, el cura los arenga desde la ventana de su estudio saltando luego a la calle, y, como primer acto, en masa se dirigió a la cárcel donde el mismo Hidalgo, pistola en mano, obliga al Alcalde a que abra y hecha fuera a los presos. Libres los presos, se arman de palos y piedras y sumados a los treinta primeros insurgentes, con los que el grupo se forma de ochenta, van al cuartel y por sorpresa se apoderan de las espadas de una compañía, allí depositados, con las que quedan todos armados. Fué el sargento mayor José Antonio Martínez quien les franquea la puerta, y él mismo reúne a algunos soldados del destacamento que se les agregan muchos de los que allí estaban se apresuran a confundirse con los insurrectos, y de aquella compacta muchedumbre salieron robustos los gritos de ¡Viva la Independencia! ¡Viva la América! ¡Muera el Gobierno! que fueron el preludio de los que mil y mil voces atronarían los campos de batalla durante once años y once días de pavorosa contienda.

Así se proclamó la Independencia de México". (6)

(6).- Castillo Ledón Luis.- Hidalgo la vida del héroe".- 1949 Talleres Gráficos de la Nación. pág. 5.

Los nombres de Hidalgo, Allende y de los caudillos que desde aquel momento se ofrecieron en sacrificio por la patria han sido honrados como unos de sus hijos más ilustres.

Esos nombres han sido invocados por México siempre que ha visto amenazada de muerte su independencia; en medio de las grandes calamidades públicas, la memoria de sus primeros héroes ha fortalecido la fé de los mexicanos en los grandes destinos nacionales y en esta fecha patriótica se celebra en el ámbito anchuroso de la República Mexicana la Independencia de nuestra patria.

G) SUS PRIMEROS PASOS COMO CAUDILLO .

"LOS PRIMEROS HECHOS DE ARMAS .- De Dolores, los insur-
 surgentes se dirigieron a Atotonilco; allí fué donde Hidalgo le dió -
 una bandera al movimiento . Fué ésta un estandarte de la Virgen de -
 Guadalupe, sobre el que escribió el siguiente lema: ¡VIVA LA -
 RELIGION! ¡VIVA NUESTRA MADRE SANTISIMA DE GUADALU-
 PE! ¡VIVA FERNANDO VII! ¡MUERA EL MAL GOBIERNO! con -
 ello, Hidalgo arrastraba a su causa a los tímoratos que por miedos re-
 ligiosos se abstenían de tomar parte de la lucha, y a los núcleos indí-
 genas, fieles todos a la religión católica . De Atotonilco siguieron -
 hacia San Miguel el grande, que se entregó sin resistencia: ahí se -
 les unieron numerosas particulares y el regimiento de Dragones de la
 Reina, alcanzando, entonces el número de treinta mil hombres siguió
 el ejército insurgente para Celaya, que también se entregó sin resis-
 tencia . El improvisado ejército se dedicó al saqueo, en tanto que -
 los principales caudillos nombran jefes . Hidalgo resultó electo Capi-
 tán general y Allendo obtuvo el grado de teniente general, asignán-
 dose otros cargos importantes a los más destacados conspirado-

res" . (7)

"LA TOMA DE LA ALHONDIGA DE GRANADITAS" .- De Celaya los insurgentes se dirigieron a Guanajuato, después de la Capital de la Nueva España, era esta ciudad minera la más rica y la de más alto nivel cultural, por lo que su ocupación resultaba importante para los libertadores . A la sazón estaba defendida por el intendente Riaño, amigo personal de Hidalgo . A pesar de que éste estaba exigiendo la rendición de la plaza . Riaño decidió defenderse sin antes pedir ayuda a Don Félix María Calleja, que estaba en San Luis Potosí . Había en Guanajuato un almacén destinado a guardar granos, que era conocido, como la Alhóndiga de Granaditas; ese lugar fué escogido por Riaño para hacer frente a los rebeldes, descuidando las alturas que rodeaban la Ciudad . Sobre esa fortaleza se desbordó el incontenible torrente humano de los insurgentes, quienes le pusieron sitio y la tomaron ayudados por un barretero apodado el Pípila, quien puso fuego a la puerta de la Alhóndiga . Riaño murió en el combate ;

(7).- González Blackaller C. y Guevara Ramírez L.- Historia de México . Editorial Copyright Herrero México 1971 .

la Alhóndiga fué saqueada, y los indios, que deseaban satisfacer su -
sed de venganza en los blancos, se dedicaron a un desenfrenado pilla
je en toda la Ciudad. Ni el propio Hidalgo pudo contenerlos.

Una vez restablecido el orden, Hidalgo nombró autoridades, -
acuñó moneda, fundió cañones y trató de organizar a sus hombres. -
Mientras Venegas destacaba en persecución de los insurgentes a Callea
ja y a Don Manuel Flon, estos abandonaban Guanajuato y se dirigían
a Valladolid, Ciudad que fué tomada sin resistencia. (8)

El 10 de Octubre de 1810 salió de Guanajuato, después de -
haber establecido, allí una fábrica de cañones, y tras siete días de -
camino llegó en Valladolid. De paso Acámbaro, la junta nacional -
se notificó en el cargo de generalísimo con el tratamiento de alteza-
serenísima y poder para legislar. Continuó Hidalgo y Costilla la march
a por Maravatio, Jxtlahuaca, Toluca y Monte de las Cruces. Allí
le esperaba Torcuato Trujillo para detener su marcha. El jefe realis-
ta fué completamente derrotado, y el camino hasta México quedaba -

(8).- Ob. Cit. pág. 252.

expédito . Hidalgo y Costilla contra la opinión de Allende no se atre
vió a atacar a la Capital y dió la vuelta a Querétaro .

CAPITULO II

- A) HIDALGO Y SU SEMEJANZA DE IDEAS CON OTROS HERORES MORELOS, ALLENDE, ALDAMA, ABASOLO Y JOSEFA ORTIZ.
- B) EL RESPETO A LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS COMO DERECHO ORIGINARIO.
- C) PENSAMIENTO DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

CAPITULO II

A) HIDALGO Y SU SEMEJANZA DE IDEAS CON OTROS -
HEROES, MORELOS, ALLENDE, ALDAMA, ABASOLO Y JOSEFA-
ORTIZ.

Desde 1808, el cura Hidalgo mantenía relaciones con los personajes citados anteriormente, celebraban frecuentes reuniones en las que se trataba nada menos que de proclamar la Independencia de México, Hidalgo sometía a sus correlegionarios planes políticos, que estos discutían y aprobaban. Las juntas de Querétaro fueron precedidas de las que en San Miguel el Grande, había promovido Allende entre varios oficiales de su regimiento. No puede precisarse la fecha en que dejaron de efectuarse esas reuniones, ni aquella en que comenzaron las de Querétaro, pues no existen documentos en que apoyar una opinión precisa sobre esta materia lo cierto es que a mediados de agosto de 1810 las juntas de Querétaro traían conmovida a aquella ciudad, y que las denuncias que algunos afiliados informaban a las Audiencias de importantes detalles y de los nombres de casi to-

dos los conspiradores .

"Ignacio Allende tenía ideas libertarias, pues al empezar la -
revolución era Capitán del regimiento de Dragones de la Reina, que-
guarnecía la Villa de San Miguel . Capitán del mismo regimiento era
Don Juan Aldama, natural también de San Miguel . Uníale con -
Allende estrecha amistad, y le secundaba en todos sus proyectos y em-
presas .

Otro Capitán del mismo regimiento, Don José Mariano Abaso
lo, entró en la conspiración por la influencia que sobre él ejercía -
su compañero Allende" . (1)

Doña Josefina Ortíz, esposa del corregidor Domínguez, te-
nía ideas libertarias lo mismo que los hérores anteriormente menciona-
dos puesto que las reuniones se realizaban en la casa de ésta .

Morelos tenía ideas agrarias como también libertarias y este -
superó las ideas de Miguel Hidalgo y el mismo Morelos dió origen pa-

(1).- Riva Palacio Vicente.- Ob. Cit. pág. 63.

ra que se creara la Pequeña Propiedad.

B) EL RESPETO A LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO DERECHO ORIGINARIO.

Con una gran desigualdad, la propiedad privada de los españoles evolucionó en una forma absorbente, con detrimento de las pequeñas propiedades indígenas. Puede decirse que la época colonial en cuestión agraria se caracterizaba por una lucha entre los grandes y los pequeños propietarios en la cual aquellos tendían a extenderse invadiendo los dominios de los indígenas y arrojando a estos de los terrenos que poseían, hasta hacer que como último refugio se encerrasen en los límites del fundo legal. Esta lucha sorda, pacífica, lucha que se traducía en litigios interminables, fué lenta pero constante; empezó en los primeros años de la Colonia y se prolongó hasta fines del siglo XIX, época en la cual la pequeña propiedad indígena quedó definitivamente vencida.

Decimos que empezó desde los primeros años de la dominación española porque los indios fueron víctimas desde entonces, de innumerables despojos. He aquí en sus puntos esenciales la Real Cé-

dula de 31 de Mayo de 1535 dirigida por la Reina de España al primer Virrey de México, Don Antonio de Mendoza; este documento prueba de un modo irrefutable nuestras aseveraciones:

"Yo soy informada que algunas personas de las que tienen indios encomendados en esa tierra han llevado y llevan a los indios más tributos y derechos de los que están tasados y les han tomado y ocupado muchas tierras y heredades, y les ponen imposición sobre ellas; y porque esto es cosa a que no se ha de dar lugar, y nuestra intención y voluntad es que los dichos indios sean bien tratados y no reciben agravio, yo vos mando que luego que llegareis a la dicha tierra os informéis y sepáis como y de que manera lo susodicho ha pasado y pasa y que tributos y derechos, demasiados han llevado y llevan, y que imposiciones les han puesto sobre ellos, y no consintáis ni deís lugar a que les lleven más tributos y derechos de los que están tasados; y si algunas tierras ó heredades hubieren tomado y ocupado a los dichos indios, se los haced luego volver y restituir libremente. En los años subsecuentes fueron numerosas las cédulas reales que se expidieron ordenando el respeto a la propiedad de los indios y mandando hacer re-

partimientos y restituciones de tierras para que no careciesen de ella; pero el principal defecto de las leyes de indios consistía en que raras veces eran debidamente cumplidas, muchas de ellas llegaban a la Nueva España cuando ya se habían adquirido derechos y creado intereses que no era posible destruir de una sola plumada sin peligro de que se causaran mayores daños de los que se trataba de remediar".

(2).

(2).- Mendieta y Núñez Lucio.- "El problema Agrario de México" .
Editorial Porrúa, S.A. Décima primera edición pág. 85.

DISPOSICION ABOLIENDO LA ESCLAVITUD Y QUE LOS -
INDIOS PERCIBIERAN LAS RENTAS DE SUS TIERRAS .

"El bachiller Don José María Morelos, cura y juez eclesiástico de Carracuario, teniente del Exmo. Sr. Don. Miguel Hidalgo, Ca
pitán Gral. de la América, etc .

Por el presente y a nombre de su excelencia hago público y -
notorio a todos los moradores de esta América el establecimiento del
nuevo gobierno por el cual a excepción de los Europeos todos los de-
más avisamos, no se nombran en calidades de Indios, Mulatos, ni cas
tas, sino todos generalmente Americanos. Nadie pagará tributo, y -
no habrá esclavos en los sucesivo, y todos los que tengan esclavos se
rán castigados estos, hay cajas de comunidad, y los indios percibirán
las rentas de sus tierras como suyas propias en lo que son las tierras. -
Todo americano que deba cualquier cantidad a los Europeos no está -
obligado a pagársela; pero si al contrario debe el Europeo, pagará con
todo rigor lo que deba al americano. Todo reo se pondrá en libertad-
con apercibimiento que el que delinquiere en el mismo delito o en -

otro cualquiera que desdiga a la honradez de un hombre, será castigado. La pólvora no es contrabando y podrá labrarla el que quiera - el estanco del tabaco y alcabalas seguirá por ahora para sostener tropas y otras muchas gracias, que considera S.E. y concede para descanso de los Americanos, que las plazas y empleos están entre otros - nosotros, y no los pueden obtener, los ultramarinos aunque estén indultados.

El gobierno de la Nueva España dictó otros decretos como el expedido en Mayo de 1810, pero publicándolo en México hasta el 5 de Octubre del mismo año, cuando la guerra ya había estallado. Tuvo por objeto atraer a los indios para que cooperaran en la lucha en favor de las armas españolas y reconociendo que, era muy grande la necesidad que aquellos tenían de tierras por lo que para tales fines, se mandaba que se hicieran repartos entre los pueblos que las necesitaban.

1) La propiedad eclesiástica favoreció también en gran parte la decadencia de la pequeña propiedad agraria de los indios, por cuanto amortizaba fuertes capitales y sustraía del comercio grandes

extensiones de tierra. Además de los despojos de que fueron víctimas, se deshicieron voluntariamente de muchas de sus propiedades en favor de la iglesia mediante donaciones y testamentos.

La Iglesia era, en la Nueva España, propietaria de innumerables haciendas y ranchos que explotaba para beneficio del culto y acrecentamiento de sus riquezas. Las medidas tomadas por el gobierno Español a raíz de la guerra de Independencia, fracasaron, porque nadie tenía fé en las disposiciones legales; la experiencia de tres siglos había demostrado que sólo eran expresión de la buena voluntad del gobierno, pero completamente ineficaces en la práctica". (3)

Sin embargo, la metrópoli siguió haciendo esfuerzos para atraerse las masas indígenas y es de verse la insistencia con que ordenaba se les repartieran tierras y se favoreciera el desarrollo de la pequeña propiedad, lo que es una prueba más de que se tuvo, entre las causas de la guerra de Independencia, la cuestión agraria como la más importante, como también se observa en las disposiciones que se-

ñalamos a continuación:

(3).- Mendieta y Núñez Lucio.- Ob. Cit. pág. 92.

El 9 de Noviembre de 1812, las cortes generales y extraordinarias de España expidieron un decreto en el que se ordenó.

"V.- Se repartirán tierras a los indios que sean casados mayores de veinticinco años fuera de la patria potestad, de las inmediatas a los pueblos que no sean de dominio particular o de comunidades; más si las tierras de comunidades fuesen muy cuantiosas con respecto a la población del pueblo a que pertenecen, se repartirá cuando más hasta la mitad de dichas tierras debiendo entender en todos estos repartimientos las Diputaciones provinciales, las que designarán la porción de terrenos que corresponda a cada individuo según las circunstancias de éste y de cada pueblo". (4)

El 15 de Noviembre del propio año, una real orden enviada a la Nueva España recomendó la pronta observancia de este decreto, aclarando y ampliando lo dispuesto en él. Entre otras disposiciones interesantes que contiene, encontramos las que se refieren a la reorganización de las cajas de la comunidad. En los pueblos de indios había unas cajas de ahorros destinadas a favorecer el desarrollo de la

(4).- Mendieta y Núñez Lucio.- Ob. cit. pág. 94.

agricultura; estas cajas no proveían de fondos con el producto de tierras destinadas especialmente a tal objeto, o bien con donativos de los pequeños terratenientes decayeron a la par que la pequeña propiedad, y ya para fines del siglo XVIII habían desaparecido en la mayoría de los pueblos. Es también interesante lo dispuesto en la fracción IV de la real orden a que nos referimos.

"IV.- Que al tiempo de hacer estos repartimientos, hagan entender a los indios, que deban labrar y cultivar las tierras por si mismos, sin poder vederlas ni empeñarlas, bajo la calidad de que si le ejecutasen, o dejasen pasar dos años sin sembrarlas, se repartirán a otros indios industriosos y aplicados".

Esta real orden y el anterior decreto fueron publicados en la Nueva España hasta el 28 de Abril de 1813.

A pesar de todas estas disposiciones, el pueblo no cesaba en sus intentos de independizarse de la metrópoli. El Gobierno de España, incansable en sus propósitos de remediar la situación de las colonias a fin de obtener su obediencia, supuso que la reducción de los

terrenos baldíos y de algunas tierras.

Comunales a propiedad particular, será buena medida para solucionar las cuestiones agrarias, motivos muy principales de los disturbios en las provincias de ultramas; y, al efecto, las cortes, en ausencia de Fernando VII, quien se hallaba cautivo, expidieron una real orden, que en sus puntos concernientes es como sigue: "Las Cortes Generales y extraordinarias, considerando que la reducción de los terrenos comunes a dominio particular es una de las providencias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura e industria; y queriendo al mismo tiempo proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas, un premio a los beneméritos defensores de la patria y un socorro a los ciudadanos no propietarios, decretan:

Artículo I. - Todos los terrenos baldíos o realengos y de propios y arbitrios, con arbolado y sin él, así en la península e Islas adyacentes como en las Provincias de Ultramar excepto los ejidos necesarios a los pueblos se reducirán a propiedad particular, cuidándose-

de que en los Propios Arbitrios se suplan sus rendimientos anuales por los medios más oportunos que, a propuesta de las respectivas Diputaciones Provinciales, aprobarán las Cortes.

Artículo II.- De cualquier modo que se distribuyan esos terrenos, será en plena propiedad y en clase de acotados, para que sus dueños puedan cercarlos sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos y servidumbre, disfrutarlos libre y exclusivamente y destinarlos al uso y cultivo que más les acomode, pero no podrán jamás vincularlos ni pasarlos en ningún tiempo ni por título alguno a manos muertas". (5)

1) En estas reducciones debería preferirse principalmente a los comuneros y vecinos de los pueblos cercanos a dichas tierras y se mandaba igualmente, que se repartiessen suertes de tierra entre los oficiales y soldados que contribuyeran a la pacificación de las colonias en aquel entonces. En estado de insurrección.

Si en las épocas de absoluta paz no se cumplía lo dispuesto

(6).- Mendieta y Núñez Lucio.- Ob. Cit. Pág. 95°

en las Leyes y cédulas reales sobre el respeto debido a la propiedad de los indios y sobre la conveniencia de procurar que nunca les faltasen tierras para cultivo resulta inútil decir que estas disposiciones expedidas durante la guerra de Independencia, y debido a la consiguiente agitación del país, no se llevaron a cabo de una manera general.

Puede decirse que las reales órdenes y decretos preinsertos en su parte relativa, cierran el ciclo de las leyes que sobre cuestiones agrarias se dictaron en la época colonial. Hasta la lectura de todo lo que sobre esta materia se ordenó, para rechazar enérgicamente la especie, sostenida por algunos escritores, de que en México nunca ha existido un problema agrario. Ya hemos visto que en el texto de las mismas leyes se afirma su existencia y aún se pinta el deplorable estado de las clases indígenas a consecuencia del mal reparto de las tierras.

El problema Agraria surgió en México a raíz de las primeras disposiciones que se dictaron sobre concesión de mercedes de tierras y reducciones de indios, porque ellas establecieron el reparto entre -

indígenas y españoles sobre una base de desigualdad absoluta, la - que se acrecentó con el tiempo hasta producir el malestar que impulsó a las clases indígenas a iniciar y sostener la guerra de Independencia. El problema Agrario, por tanto, nació y se desarrolló durante la época colonial. Cuando México logró independizarse llevaba ya ese problema como una herencia del régimen pasado. (6).

(6).- Mendieta y Núñez Lucio.- Ob. Cit. pág. 96.

Cuartel General del Aguacatillo, 17 de Noviembre de 1810.

José María Morelos. (7).

DECRETO. EXENCION DE TRIBUTOS A LOS INDIOS Y CAS
TAS. REPARTIMIENTO A LAS JUSTICIAS, DEL 13 DE MARZO DE -
1811.

Las cortes generales y extraordinarias, habiendo examinado -
detenidamente el decreto expedido por el anterior consejo de regen-
cia en la isla de León a 26 de mayo del año próximo pasado en 1810
y el bando que para su ejecución mandó publicar en México con fe--
cha 5 de Octubre del mismo año, el Virrey de Nueva España, Dr. -
Francisco Javier Venegas, al mismo tiempo que han tenido a bien -
aprobar la exención del tributo concedida a los indios en aquel decreto
con la extensión declarada por dicho Virrey en el referido bando-
a favor de las castas, de mulatos, negros y demás que se han mante--
nido y mantengan fieles a la sagrada causa de la patria en el distrito
de aquel Virreynato decretan:

(7).- Fabila Manuel.- "Cinco Siglos de Legislación Agraria" .-Tomo
I.- Edición.- México 1941 pág. 63.- Talleres de Industrial --
Gráfica, S.A.

1o.- Que la expresada gracia de la exención de tributo sea -
extensiva a los indios y a las castas de las demás provincias de Amé-
rica .

2o.- Que la gracia del repartimiento de tierras de los pue- -
blos de los indios no se extienda a las castas .

3o.- Que se cumplan con el mayor rigor las reales órdenes y-
disposiciones que prohíben a las justicias el abuso de comerciar en el
distrito de sus respectivas jurisdicciones bajo el especioso título de -
repartimientos .

El decreto de las mismas cortes del 13 de Septiembre de 1813,
que mandó entregar y quedar a disposición de los ordinarios los luga-
res de indios reducidos al cristianismo por los regulares previno en el
Art. VI.- "Los religiosos misioneros deberán cesar inmediatamente -
en el gobierno y administración de las haciendas de aquellos indios,-
quedando al cuidado y elección de estos disponer por medio de sus -
ayuntamientos, y con intervención del jefe superior político, se nom-
bren entre ellos mismos los que fueren de su satisfacción, y que tuvie-
ren más inteligencia para administrarlas, distribuyendose los terrenos,

y reduciéndolos a propiedad particular, con arreglo al decreto del 4 de Enero de 1813 sobre reducir los baldíos y otros terrenos a dominio-particular". (8)

(8).- Fabila Manuel.- Ob. Cit. Pág. 64.

C) PENSAMIENTO DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

"Hidalgo, proclama su pensamiento de la libertad al grito de Dolores, se lanza a la conquista de la independencia de la Patria y del mexicano. Inflamando en la pasión de dar al indio la libertad - por derecho y no por dádiva graciosa de la tolerancia, decretó en - Guadalajara la abolición de la esclavitud, de las castas y de envilecimiento. Establece la libertad del trabajo y la supresión de los estancos; prohíbe las exacciones a los indios, y con todo ello, se coloca como el más destacado paladín de quienes han luchado de reconocer en el hombre, el supremo valor de la Historia, libre de restricciones indebidas que le impidan realizar sus altos destinos .

El heroísmo con que se lanzan a la lucha y a la muerte, - Hidalgo y sus primeros compañeros, abre en la Historia de México el capítulo en que van a establecerse, sobre las ruinas de una organización trisecular de despóticas prebendas, de inveteradas preocupaciones ya eea de la justicia social. Ellos iniciaron el camino e imprimieron de manera inextinguible en el pueblo mexicano, el sentimien-

to de su dignidad y de su fuerza .

Su lucha fué azarosa y terrible; del grito de Dolores al cadalso en Chihuahua, Hidalgo vivió el triunfo y la derrota, el escarnio, - el sacrificio y la duda, no llegó a ver coronado su esfuerzo por el - buen éxito, no recogió la cosecha de su siembra ya que su preocupación fué sembrar, sembrar para México; sembró la semilla de la Independencia de la Patria y vivimos en una Patria independiente; sembró la semilla de la libertad y hoy gozamos los mexicanos de todas las libertades .

Cada vez se afirma más entre nosotros, el respeto a la Ley y se ha producido un positivo florecimiento de las libertades humanas - y un claro sentido de la seguridad en nosotros los mexicanos, sin pleno respeto a la Ley, sin libertades humanas y sin claro sentido de - nuestra propia seguridad, sería imposible pensar en la plenitud de la Patria a que inició Hidalgo con el esfuerzo de su lucha y con la grandeza de su muerte" . (9)

(9).- Moreno Daniel "Hombres de la Reforma" .- Pág . 43 .

CAPITULO III

- A) EL PROBLEMA AGRARIO COMO UNA DE LAS CAUSAS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA.
- B) DECRETO DEL 26 DE MAYO DE 1810.

CAPITULO III

A) EL PROBLEMA AGRARIO COMO UNA DE LAS CAUSAS - DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA .

Es necesario describir someramente antes de dar inicio a este Capitulo como se encontraba el problema agrario a principios del siglo XIX. Como tenemos en mente "El número de indígenas despojados era muy grande ya que llegaron a formar grandes masas de individuos sin amparo favorable a toda la clase de desordenes" . (1)

Los indios y las castas consideraban a los españoles como la causa de su miseria y aún cuando las ideas de Independencia y democracia, estaban muy por encima de su mentalidad, resulta indudable que la independencia fué una guerra en cuyo fondo se agitó el problema agrario .

Con esto no queremos decir que la cuestión agraria haya sido la única causa de la guerra de Independencia, pero si consideraremos que fué uno de sus principales motivos . Reconociéndolo así apenas -

(1).- Mendieta y Núñez Lucio.- Ob . cit .

iniciados los desordenes en las colonias, el Gobierno español se preocupó grandemente por obtener los estudios, con la premura que los acontecimientos lo permitieron para establecer, cuales eran las causas y buscar el remedio y así dictaron varias leyes para contrarrestarla.

B) DECRETO DEL 26 DE MAYO DE 1810.

Entre uno de los principales puntos analizados sobre este tema se evidenció el mal reparto de la tierra. Lo que se tomó muy en cuenta, pues en el real decreto de 26 de Mayo de 1810, además de librar a los indios del pago del tributo y darles otras franquicias se dijo:

"Y en cuanto a repartimiento de tierras y aguas, es igualmente nuestra voluntad que el Virrey, a la mayor brevedad posible, tome las más exactas noticias de los pueblos que tengan necesidad de ellos y con arreglo a las leyes, a las diversas y repetidas, cédulas de la materia y a nuestra real y decidida voluntad, proceda inmediatamente a repartirlas con el menor perjuicio de ponerlas sin la menor dilación, en cultivo." (2)

(2).- Silva Herzog Jesús.- "Vida y pensamiento de México". pág. 92.

CAPITULO IV

A) DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1810.

(PRIMER DECRETO AGRARISTA).

B) TRASCENDENCIA O ALCANCES DEL PENSAMIENTO

AGRARIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

CAPITULO IV

A) DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1810.- (PRIMER DE--
CRETO AGRARISTA).

Uno de los principales ordenamientos que pretendió hacer -
justicia a la clase desheredada fué el Decreto de Hidalgo, dado en -
su cuartel General de Guanajuato, el 5 de Diciembre de 1810 y en -
el cual firmó como su secretario el Lic. Ignacio López Rayón. Que -
en lo conducente y a la letra dice:

"DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, GENERALISIMO -
DE AMERICA .

Por el presente mando a los jueces y justicias del Distrito de
esta Capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las -
rentas vencidas hasta el día, por los arrendamientos de las tierras per-
tenecientes a la Comunidad de los naturales, para que enterandolas -
en la caja nacional, se entreguen a los referidos naturales las tierras
para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es -
mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respecu

tivos pueblos. Dado en mi cuartel General de Guadalajara, a 5 de -
Diciembre de 1810.- Miguel Hidalgo, Generalísimo de América por-
mandato de S.E., Lic. Ignacio Rayón Secretario. Ya mencionados.

Por este Decreto de Don Miguel Hidalgo y Costilla, se orde-
na que se vuelvan las tierras de que eran propietarios los pueblos in-
dígenas en aquellas fechas, ó sea que en realidad el padre de la Pa-
tria está proclamando la devolución de esas tierras a esos pueblos, -
lo cual podemos considerar como una acción agraria que, como ya vi-
mos, se estableció con posterloridad en las Leyes Agrarias de México
y como lo previene actualmente la Ley Federal de Reforma Agraria -
en sus artículos 191, 192 y 193 en la forma siguiente:

ARTICULO 191.- Los núcleos de población que hayan sido -
privados de sus tierras, bosques o aguas, por cualesquiera de los ac-
tos a que se refiere el artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a-
que se les restituyan, cuando se compruebe:

- 1.- Que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya
restitución solicitan.

II.- Que fueron despojados por cualesquiera de los actos siguientes:

- a) Enajenaciones hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualesquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley del 25 de Junio de 1856 y demás Leyes y disposiciones relativas.
- b) Concesiones, composiciones o ventas hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el día 1o. de Diciembre de 1876 hasta el 6 de Enero de 1915, por las cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes objeto de la restitución.
- c) Diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período a que se refiere el inciso anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ile-

galmente los bienes cuya restitución se solicite .

ARTICULO 192.- Cuando el volúmen de agua restituido sea - mayor que el necesario para cubrir las necesidades de los usos públi-
cos, domésticos y agrícolas del núcleo beneficiado, se determinará -
el que pueda utilizarse para regar la máxima extensión posible dentro
de los terrenos pertenecientes al núcleo de población, y el Gobierno
Federal expropiará los excedentes para su mejor aprovechamiento .

ARTICULO 193.- Al concederse una restitución de tierras, -
bosques ó aguas únicamente se respetarán:

- I.- Las tierras y aguas tituladas en los repartimientos hechos -
conforme a la Ley del 25 de Junio de 1856 .
- II.- Hasta 50 hectáreas de tierras, siempre que hayan sido po-
seídas en nombre propio, a título de dominio, por más -
de diez años anteriores a la fecha de la notificación ini-
cial del procedimiento que se haga al propietario o posee-
dor, en los términos de la Ley vigente en la fecha de la-
solicitud .

III.- Las aguas necesarias para usos domésticos de los poblados que las utilicen en el momento de dictarse la resolución respectiva .

IV.- Las tierras y aguas que hayan sido objeto de dotación a un núcleo o nuevo centro de población .

V.- Las aguas destinadas a servicios de interés público .

Estos artículos nos demuestran la repercusión de las ideas y disposiciones de Don Miguel Hidalgo en el Problema Agrario Mexicano de nuestro tiempos .

Por otra parte en cuanto a la tenencia de la tierra dispone Morelos a los Jefes Militares revela su preocupación por el Problema Agrario en su proyecto de confiscación de intereses europeos y americanos adictos al Gobierno Español .

"Deben inutilizarse todas las Haciendas grandes cuyos terrenos o tierras laborables pasen de dos leguas cuando mucho porque el beneficio de la agricultura consiste en que muchas se dediquen con -

su separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su tr
bajo e industria y no en que en mucha extensión de tierras infructife-
ras esclavizando a millones de gentes para que cultiven por fuerza en
la clase de gañanes o esclavos cuando puedan hacerlo como propieta-
rios de un terreno limitado con libertad y beneficio suyo y del pue- -
blo .

Como se ve Morelos conocía el problema social y económico-
del latifundismo y se preocupó por hacer desaparecer ese mal y por se
ñalar la cantidad máxima de tierra que podía tener una persona o pug-
ga por el fraccionamiento de las grandes haciendas . Principio que -
veremos se establecería posteriormente en nuestra constitución . Igual
lmente podemos considerar a Morelos como el precursor de la pequeña-
propiedad, ya que pide se concedan porciones de tierra a un particu-
lar o particulares que puedan atender con su propia industria, es de--
cir, para que trabajen personalmente la tierra .

Alcanzada la Independencia, los nuevos gobiernos intentaron
resolver el problema agrario, enfocándolo desde un punto de vista -

semejante al que imperó durante la época Colonia, en virtud de que - en nuestra República, aparecería, con frecuencia un fenómeno muy peculiar, consistente en que existían determinadas zonas muy pobladas y se les presentaba a las autoridades dos problemas.

- 1.- Una defectuosa distribución de la tierra.
- 2.- Una defectuosa distribución o acomodamiento de la población dentro del territorio nacional.

Al principio de la Independencia los Gobiernos trataron de resolver el primero de los problemas citados por medio de las leyes de colonización.

Para los gastos de la guerra se hizo uso de los fondos del Gobierno, de los bienes de los españoles, y se ocuparon los fondos piamdosos. Mucho se ha dicho de los desordenes de la Revolución; pero, como se ha probado repetidas veces, estos no se originaban de la voluntad de los caudillos, si no de los acontecimientos mismos, y del estado normal en que la Colonia había entrado Hidalgo, cuyas disposiciones gubernativas fueron contadas, quizo poner coto a éste des--

orden, en los bandos siguientes, publicados durante su residencia en -
Guadalajara, y que demuestran a todas luces una marcada tendencia -
para moralizar la revolución y organizar la administración; en uno -
dispone que nadie pida auxilios sin pagarlos por su justo precio y en -
el otro manda que sólo los indios puedan labrar las tierras de la comu-
nidad.

Hélos aquí:

Don Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América etc.

Me llena de consternación las quejas que repetidamente se me dan de
varios individuos, ya que los han merecido mis comisiones, ya de los
que sirven en mis ejércitos, por sus excesos de tomar cabalgaduras por
los lugares de su tránsito no sólo en las fincas de europeos, sino en -
los de mis amados americanos; y cuando mis intenciones en llevar ade-
lante la justa causa que sostengo, no son tras que la comunidad, des-
conso y tranquilidad de la Nación, no puedo ver con indiferencia las
lágrimas que ocasionan aquellos individuos, adulterando sus omisiones
y abusando de mis confianzas y sus facultades. Y como sea este un -
mal que deba cortarse de raíz, mando que ningún comisionado, ni -

otro individuo alguno de mis tropas, pueda de propia autoridad tomar cabalgaduras, efectos ni forrajes algunos, sin que primero ocurra por los que necesiten a los jueces respectivos de los lugares de su tránsito, quienes en virtud del conocimiento, que deben tener de sus jurisdicciones, desde luego, los proveerán, de cuanto sea justo y necesario, y mandó a los señores intendentes, gobernadores y jueces de las provincias sujetas, por el conocimiento que les asiste de la justicia de mi causa, que de ninguna manera permitan a mis comisionados ni a otros individuos de mis tropas, que por si tomen cabalgaduras, efectos ni forrajes, en caso de que alguno contraviniere a esta mi resolución, procederán inmediatamente contra sus personas y asegurando los efectos que porten, darán inmediatamente cuenta para proceder a imponerlos las penas, que halle convenientes, en satisfacción de los americanos agraviados y de la buena intención con que proceden.

"Y para que llegue a noticiado todos, mando que se publique por bando en esta Capital, y para el mismo efecto se remitan copias a los señores intendentes para que se publique por todo el reino.

Cuarte general de Guadalajara. Diciembre 1o. de 1810 por-
mandato de S.A. Licenciado Ignacio Rayón, Secretario". (1)

(1).- Miguel Hidalgo y Costilla.- Ensayo Histórico.- Biográfico. -
Gustavo Baz.

B) TRASCENDENCIA O ALCANCES DEL PENSAMIENTO -
AGRARIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA .

Las ideas de Hidalgo fueron trnasmitidas a Morelos .

Corrian parejas las ideas de Morelos y de Hidalgo . Ambos -
querían de inmediato establecer la libertad de los indígenas .

Morelos es la aspiración a la justicia social . Iniciado en la
lucha por Hidalgo, pronto ocupa en ella primerísimo sitio .

En él, los conceptos de Hidalgo se depuran y amplian, se pre-
cisan y aclaran, para Morelos la Independencia debe ser absoluta .

La Patria no reconoce ni acepta sujeción alguna de ningún -
otro país y debe constituirse libre y soberana . Con Morelos se inicia
nuestra tradición de afirmar que los pueblos pueden ser libres y que -
su derecho a su Independencia y a su soberanía no se finca en su for-
taleza material, sino en el justo sentimiento de sus hombres, para te-
ner una Patria cuyos destinos sean labrados por voluntad de sus hijos .
Y a labrar los destinos libres de México se lanzó Morelos con su ge--

nio militar incomparable, abriendo, a tajos de su espada victoriosa, - la epopeya mejor de nuestra historia. A labrar los destinos de México se entregó por entero y si Hidalgo decretó la abolición de la esclavitud, él lleva a cabo la supresión de las castas precursor iluminado de las ideas de justicia social, llegó a la entraña misma de los problemas nacionales; si se pretendía dar una organización republicana y democrática a estas tierras de América que iban conquistando su libertad, - era necesario modificar las condiciones sociales y económicas imperantes, moderando la opulencia de los unos y remediando la extrema-miseria de los otros para hacer posible fincar, sobre, la base de menores, desigualdades, la unión nacional verdadera.

Esta es la trascendencia de las ideas agrarias y libertarias - transmitidas y superadas por Morelos, alcanzadas por nuestras legislaciones, agrarias empezando en la Ley del 6 de Enero de 1915, pasando por el artículo 27 Constitucional y los códigos de 1934, 1940 y - 1942 hasta la Ley Federal de Reforma Agraria de 1970. Las ideas de Hidalgo hicieron eco en Morelos y llegan hasta nuestros días.

CONCLUSIONES

Primera.- Miguel Hidalgo hombre con vasta ilustración y holgada posición económica, tenía además, conocimiento con los más graves problemas del país.

Segunda.- Puede considerarse a Miguel Hidalgo y Costilla como uno de los precursores mediatos del problema Agrario de México.

Tercera.- En el movimiento de insurgencia no solamente se buscaba la libertad política y la abolición de la esclavitud sino también la reivindicación de las tierras a los pueblos.

Cuarta.- Miguel Hidalgo y Costilla fué uno de los precursores de la industrialización agrícola, como ya se ha explicado en el contenido de este trabajo.

Quinta.- Miguel Hidalgo y Costilla hizo resaltar su personalidad dentro de la insurgencia por los decretos de los días 5 y 6 de diciembre de 1810.

Sexta.- Le preocupaba también al cura de Dolores la educación - del pueblo para que este viviera mejor y reclamara la vigencia de sus derechos .

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alamán Lucas - "Historia de México" - Imprenta de J.M. Lara - México 1850.
- 2.- Alvear Acevedo Carlos - "Elementos de Historia de México" - Epoca independiente tercera época - Editorial Jus México.
- 3.- Castillo Ledón Luis - "Hidalgo la vida del Héroe Talleres gráficos de la nación 1949.
- 4.- Fabila Manuel - "Cinco Siglos de Legislación Agraria" - Talleres de Industrial Gráfica, S.A. México, 1941.
- 5.- González Blackaller C. y Guevara Ramírez L.- "Historia de México" - Editorial Copyrigh Herrero México, 1971.
- 6.- Mendieta y Núñez Lucio - "El Problema Agrario de México" - Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
- 7.- N. Chavarri Juan - "Hidalgo - Editorial Diana, S.A. México - 1974.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alamán Lucas - "Historia de México" - Imprenta de J.M. Lara - México 1850.
- 2.- Alvear Acevedo Carlos - "Elementos de Historia de México" - Epoca independiente tercera época - Editorial Jus México.
- 3.- Castillo Ledón Luis - "Hidalgo la vida del Héroe Talleres gráficos de la nación 1949.
- 4.- Fabila Manuel - "Cinco Siglos de Legislación Agraria" - Talleres de Industrial Gráfica, S.A. México, 1941.
- 5.- González Blackaller C. y Guevara Ramírez L.- "Historia de México" - Editorial Copyrigh Herrero México, 1971.
- 6.- Mendieta y Núñez Lucio - "El Problema Agrario de México" - Editorial Porrúa, S.A. México, 1971.
- 7.- N. Chavarri Juan - "Hidalgo - Editorial Diana, S.A. México - 1974.

- 8.- Riva Palacio Vicente - "Resumen integral de México a través de los siglos "Tomo III - La guerra de Independencia - Talleres Litográficos de Avelar Hermanos, México, 1972.
- 9.- Silva Herzog Jesús - "Vida y pensamiento de México" .
- 10.- S. de la Maza Francisco - Código de Colonización y terrenos baldíos de la República Mexicana años 1451 a 1492 México - 1893.

LEYES

- 1.- Ley del 6 de Enero de 1915.
- 2.- Constitución de 1917.
- 3.- Código Agrario de 1934.
- 4.- Código Agrario de 1940.
- 5.- Código Agrario de 1942.
- 6.- Ley Federal de Reforma Agraria.

I N D I C E

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PRECURSOR DE LA REFORMA AGRARIA

P R O L O G O

CAPITULO I

- A) SU NACIMIENTO Y SU EDUCACION .
- B) LA INFLUENCIA DE LOS ENCICLOPEDISTAS FRANCESES .
- C) INDUSTRIAS QUE ESTABLECIO EN EL PUEBLO DE DOLORES .
- D) EL IDEALISMO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA .
- E) SU FILIACION POLITICA Y SU LEYENDA .
- F) SU ANEJLO DE LIBERACION E INDEPENDENCIA .
- G) SUS PRIMEROS PASOS COMO CAUDILLO .

CAPITULO II

- A) HIDALGO Y SU SEMEJANZA DE IDEAS CON OTROS HEROES, MORELOS, ALLENDE, ALDAMA, ABASOLO Y - JOSEFA ORTIZ .
- B) EL RESPETO A LAS TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS COMO DERECHO ORIGINARIO .
- C) PENSAMIENTO DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA .

CAPITULO III

- A) EL PROBLEMA AGRARIO COMO UNA DE LAS CAUSAS- DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA .
- B) DECRETO DEL 26 DE MAYO DE 1810 .

CAPITULO IV

- A) DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1810 - (PRIMER DE-- CRETO AGRARISTA).

B) TRASCENDENCIA O ALCANCES DEL PENSAMIENTO -
AGRARIO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA .